

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: 01 ADM-FIN
 No. Observación: \$ 7,422,186.00
 Monto fiscalizable: \$ 7,422,186.00
 Monto fiscalizado: \$ 7,422,186.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

46/344

EX 201-ANA

7120

PROGRAMA: HÁBITAT
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
 EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento en la Normatividad Especifica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPLAN), mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015 y mediante el Acuerdo Marco Modificatorio suscrito el 30 de diciembre del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO MR45 EN LA CALLE FRANCISCO I. MADRERO, INCLUYE LINEA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PUBLICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE	2,842,147.00	1,202,764.00	1,394,833.00	5,439,744.00
DESARROLLO SOCIAL	1,189,465.00	0.00	792,977.00	1,982,442.00
TOTAL	4,031,612.00	1,202,764.00	2,187,810.00	7,422,186.00

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta núm. 4057976185 de HSBC, aperturada por el Ayuntamiento como cuenta productiva específica para el manejo de

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

46/344

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUDIDIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 7,422,186.00
Monto fiscalizado: \$ 7,422,186.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: HÁBITAT

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Los recursos del Programa HÁBITAT, ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAUSA:

Omisión de la normativa específica aplicable.

EFFECTO:

Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

F 76/344

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 3 de 3
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZÚNIGA/2016
 No. Observación: 01 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$ 7,422,186.00
 Monto fiscalizado: \$ 7,422,186.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: HÁBITAT
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
 EJECUTOR: AVUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Fecha de Notificación:

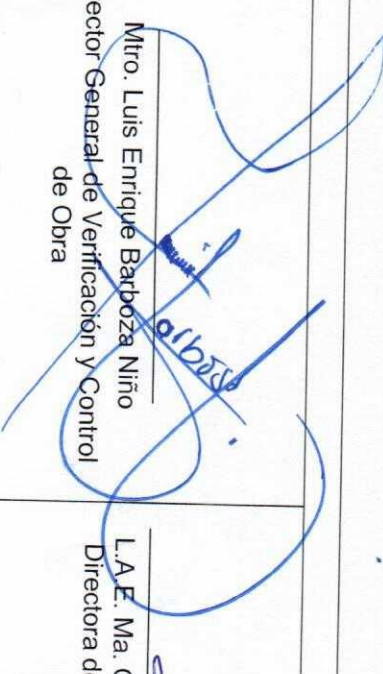



Día	Mes	Año
25	10	16

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
29	12	16

Por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.A.E. Ana Lilia Aceves Huerta Auditor
--	---	---	--

46/344

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2016
 No. Observación: 02 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$ 7,422,186.00
 Monto fiscalizado: \$ 7,422,186.00
 Monto de la irregularidad: \$ 8,878.75

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HÁBITAT
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Recursos no Devengados no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPLAN), mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015 y mediante el Acuerdo Marco Modificatorio suscrito el 30 de diciembre del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO MR45 EN LA CALLE FRANCISCO I MADRO, INCLUYE LINEA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PUBLICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE	2,842,147.00	1,202,764.00	1,394,833.00	5,439,744.00
DESARROLLO SOCIAL	1,189,465.00	0.00	792,977.00	1,982,442.00
TOTAL	4,031,612.00	1,202,764.00	2,187,810.00	7,422,186.00

1.- Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se constató que la cuenta bancaria número 4057976185 de la Institución HSBC presenta un saldo al 30 de septiembre de \$7,898.53

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga deberá de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación por el monto de \$7,898.53 más los rendimientos financieros por el monto de \$ 980.22, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la línea de captura, de los recibos y los estados de cuenta donde refleja la afectación.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, Fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Hoja No. 2 de 3
AUD/DIR/JUAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2016
Número de auditoría:
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 7,422,186.00
Monto fiscalizado: \$ 7,422,186.00
Monto de la irregularidad: \$ 8,878.75

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Considerando que los recursos antes mencionados no se encontraban vinculados a obligaciones de pago al 31 de Diciembre del 2015, se determinó la observación de **Recursos no Devengados no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

2.-No reintegraron los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación por \$ 980.22

MES	INTERESES
30-oct.-16	40.99
30-nov.-15	134.79
31-dic.-15	227.45
29-ene.-16	311.41
29-feb.-16	121.20
31-mar.-16	33.77
29-abr.-16	30.97
31-may.-16	30.65
30-jun.-16	29.66
29-jul.-16	17.99
31-ago.-16	0.68
30-sep.-16	0.66
TOTAL	\$ 980.22

El municipio deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Hoja No. 3 de 3
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2016
 No. Observación: 02 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$ 7,422,186.00
 Monto fiscalizado: \$ 7,422,186.00
 Monto de la irregularidad: \$ 8,878.75

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFFECTO:

Reintegro de recursos, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Reglas de Operación del programa Hábitat, numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV.
 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Verónica Cortés B

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
25	10	16

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
29	12	16

[Signature]
 Mtro. Luis Enrique Barbeza Niño
 Director General de Verificación y Control de Obra

[Signature]
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
 Directora de Área de Obra Convenida

[Signature]
 E.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
 Personal Contratado

[Signature]
 L.A.E. Ana Lilia Aceves Huerta
 Auditor